



Dirección Metropolitana de Santiago  
Subdirección Técnica.

## RESOLUCION EXENTA N°015/0152

REF.: Revoca Empadronamiento al **JARDIN INFANTIL "ALDEA ENSUEÑO"**, ubicada en **SANTA JULIA N° 273**, comuna de **LA FLORIDA**.

SANTIAGO, 20 ENE. 2010

### VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; la ley N°19.864, Orgánica Constitucional de Enseñanza, el Decreto Supremo N°375 del 2003, del M. Hacienda; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, Resolución Exenta N° 0085 de fecha 02 de Julio de 1998, la Resolución Exenta N° 2209 del 23 de Diciembre del 2004, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, otras normas legales aplicables y demás antecedentes tenidos a la vista:

### CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Resolución Exenta N° 2209 del 23 de Diciembre del 2004 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establece normas sobre empadronamiento, vigencia y revocación del empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.
- 2.- Que, el Artículo 10 del Título III de la Resolución antes señalada, indica que la Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva el derecho a revocar, en cualquier momento el empadronamiento concedido, mediante la dictación de una resolución fundada.
- 3.- Que, mediante la **Resolución Exenta N° 4196 de fecha 18 de Octubre de 2005**, la Junta Nacional de Jardines Infantiles otorgó Rol de Empadronamiento N° 610, con una duración indefinida al **JARDIN INFANTIL "ALDEA ENSUEÑO"**, representado legalmente por la **SRA. ADELA RUBIO PALMA**, para una capacidad total autorizada de **47 párvulos en niveles Medios y Transición**.
- 4.- Que, por carta solicitud de cambio de Representante Legal, de fecha 07 de enero del 2010, se toma conocimiento formal del fallecimiento de la Representante Legal del citado establecimiento, Sra. Adela Lucia Rubio Palma, RUT 7.474.474-5
- 5.- Que de acuerdo a las exigencias establecidas en la Normativa de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el establecimiento ha dejado de cumplir las condiciones que sirvieron de base para el otorgamiento del Empadronamiento.

**RESUELVO:**

**REVÓCASE EL EMPADRONAMIENTO OTORGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 4196 DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2005, AL JARDIN INFANTIL "ALDEA ENSUEÑO", CON DIRECCION EN SANTA JULIA N° 273, COMUNA DE LA FLORIDA, POR FALLECIMIENTO DE LA REPRESENTANTE LEGAL SRA. ADELA RUBIO PALMA.**

Notifíquese y retírese el respectivo Certificado de Empadronamiento RUE N° 610, que por este acto ha quedado sin efecto.

La presente Resolución, deberá entregarse personalmente al Representante Legal del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**GUIDA ROJAS NORAMBUENA**  
**Educadora de Párvulos**  
**Directora Metropolitana de Santiago**

*2.4*  
GRN/RCC/EP/ICV  
Distribución  
Interesada (o)  
Vicepresidenta Ejecutiva  
Fiscalía  
Unidad de Asesoría Jurídica Regional JUNJI  
Equipo Técnico Nacional  
SIAC DIRNAC  
SIAC DRM  
Oficina Js. Is. Particulares  
ETT  
Oficina de Partes